

CONVOCATORIA 2025

México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)

SECRETARÍA DE CULTURA

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA,
RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO
AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES**

SISTEMA DE APOYOS A LA CREACION Y PROYECTOS CULTURALES

MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS (ENARTES)

EMISIÓN 2025

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES / GLOSARIO**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**

MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS (ENARTES)

EMISIÓN 2025

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México invita a la comunidad artística a participar en la convocatoria 2025 de la vertiente México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES) del Programa de Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales.

México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES), tiene como objetivo contribuir a la profesionalización de los grupos y solistas mexicanos de artes escénicas, fomentando las habilidades de gestión y promoción artística/cultural, mediante la capacitación en cuanto a diseño de estrategias de promoción, difusión y producción. Esto a través del otorgamiento de estímulos para la difusión y promoción de obras artísticas terminadas y vinculación con profesionales de la materia del ámbito nacional e internacional.

El proceso de análisis, diseño y producción de dichos materiales, así como el fortalecimiento a las movilidades nacionales e internacionales, se realizará con la guía y acompañamiento de ENARTES a través de asesorías específicas y seguimiento para cada disciplina, con el fin de favorecer de manera más integral y descentralizada el círculo completo de producción, promoción y movilización de las artes y culturas mexicanas.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- **Categoría A:** Profesionalización de materiales de promoción y difusión en obras artísticas terminadas.
- **Categoría B:** Profesionalización de materiales de promoción y difusión, y acompañamiento formativo a procesos de movilidad de obras artísticas terminadas.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- **Individual.** Solistas, actos unipersonales o similares.
- **Equipos de trabajo.** Conjunto de personas que se reúnen para participar en la obra artística terminada que se registrará en esta convocatoria; quienes a su vez designarán a alguno de sus integrantes como titular del proyecto ante el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC).
- **Grupos artísticos.** Agrupaciones que cuentan con un nombre o denominación que las distinga, que demuestren trayectoria regular o trabajo en conjunto en más de una ocasión, quienes a su vez designarán a alguno de sus integrantes como titular del proyecto ante la institución.
- **Grupos Legalmente Constituidos (GLC).** Refiere a personas morales que cuenten con un acta constitutiva bajo las formalidades que la ley indica, como pueden ser: organizaciones de la sociedad civil o sociedades mercantiles. El representante legal fungirá como titular del proyecto ante la institución.

DISCIPLINAS

- **Danza.** Tradicional, comunitaria, contemporánea, folclórica, clásica y en todas sus expresiones artísticas.
- **Espectáculos de calle, circo y arte de la magia.** Acrobacia en piso y aérea, malabarismo, equilibrismo y todas sus expresiones artísticas.

- **Interdisciplina y creación con nuevas tecnologías.** Obra artística terminada que conceptualice una propuesta escénica en la que se fusionen diversas disciplinas artísticas y/u otras áreas del conocimiento y/o aquellos que hagan uso inherente de nuevas tecnologías audiovisuales dentro de las artes escénicas.
- **Música.** Tradicional, clásica, contemporánea, folclórica, ópera, *jazz*, *soul*, *rock* y en todas sus expresiones artísticas.
- **Teatro.** Comunitario, contemporáneo, cabaret, títeres, clásico, digital y en todas sus expresiones artísticas.

DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

Se otorgarán **74 estímulos económicos** distribuidos de la siguiente manera:

- **Categoría A:** 34 estímulos de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para la producción de materiales de promoción y difusión.
- **Categoría B:** 20 estímulos de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y 20 estímulos de \$99,000.00 (Noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) destinados a la producción de materiales de promoción y difusión, así como a la movilidad nacional y/o internacional de espectáculos artísticos terminados.

Quienes resulten seleccionados tomarán un laboratorio-taller impartido por ENARTES para desarrollar e implementar la estrategia narrativa de su obra terminada, en productos promocionales, tomando en cuenta que, estos pueden ser de múltiples formatos y que las últimas decisiones al respecto se tomarán durante el taller. En la categoría B, además, se deberán realizar las funciones comprometidas en su(s) carta(s) invitación.

LA ASISTENCIA AL LABORATORIO-TALLER ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODAS LAS PERSONAS SELECCIONADAS.

REQUISITOS

La documentación e información solicitada tendrá que ser entregada en los plazos y términos establecidos en la convocatoria y deberá ser veraz, estar completa y ser legible.

- I. Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de personas extranjeras, acreditar su legal estancia en el país en calidad de residente permanente con el documento migratorio correspondiente emitido por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración.
- II. Tener un mínimo de 18 años cumplidos al momento de la postulación.
- III. Aceptar los términos de la presente convocatoria en la plataforma **Foncaenlinea**.
- IV. Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

- I.1 Para participar en la presente convocatoria el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:**

Primero: Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** (foncaenlinea.cultura.gob.mx) o actualizar sus datos personales en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar el formato de solicitud de **México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)** emisión 2025. **Cuando el aspirante concluya el registro de la solicitud, activando la opción "Continuar", no podrá modificar los datos capturados.**

Tercero: Llenar la ficha técnica de la obra artística terminada en **Foncaenlinea**, la cual comprende:

- a) Descripción.** Exposición clara y detallada de las características fundamentales de la obra artística terminada.
- b) Justificación.** Argumentos que respaldan el valor artístico y cultural de la obra artística terminada.
- c) Objetivos.** Lista de los propósitos (artísticos, educativos, humanísticos, comunitarios, regionales, etcétera) que se pretenden alcanzar con el estímulo económico.
- d) Metas.** Materiales o actividades que se pretenden alcanzar con el estímulo económico solicitado.
- e) Desglose de gastos.** Honorarios, Materiales (consumibles), Promoción, Difusión, Viáticos, Transporte y Otros (servicios).

Cuando el aspirante concluya el registro de la obra artística terminada, activando la opción "Continuar", no podrá modificar los datos capturados.

Cuarto: Cargar en **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la convocatoria.

Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

Quinto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos -independientemente de que la convocatoria continúe abierta- y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, el aspirante acepta participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Sexto: Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña "Avisos". Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) "Carga de archivos completa".** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a la presente convocatoria.
- b) "Plazo de prevención".** Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso.

Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención y activando la acción correspondiente (Finalizar), el sistema generará un aviso de "Carga de archivos completa". El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que la persona postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el SACPC procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

I.2 El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante llene los formatos de solicitud y ficha técnica de la obra artística terminada y haya cargado satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios de la persona titular de la postulación:**

- Identificación oficial vigente con fotografía
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Semblanza del aspirante (titular y/o agrupación)

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.3 La clave de participación y el aviso de **“Carga de archivos completa”**, indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa” de los procedimientos de evaluación y selección del SACPC.

I.4 Es responsabilidad de la persona postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario en la plataforma **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”.

I.5 Es muy importante que el llenado de la solicitud y de la obra artística terminada se realice cuidadosamente en cada apartado, ya que la información que se ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema solicitará.

PERIODO DE REGISTRO

I.6 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

PERIODO DE REGISTRO	FECHA DE CIERRE	DISCIPLINA
14 de abril al 30 de mayo de 2025	30 de mayo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • Danza • Espectáculos de calle, circo y arte de la magia • Interdisciplina y creación con nuevas tecnologías • Música • Teatro

I.7 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las **15 h (horario de la Ciudad de México)** en el periodo señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados.

I.8 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en los **numerales I.6 y I.7** de esta convocatoria.

I.9 Las personas postulantes solamente podrán contar con el plazo de prevención que otorga automáticamente la plataforma **Foncaenlinea**, de conformidad con el **numeral I.2** de la presente convocatoria.

I.10 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el 15 de mayo de 2025, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7103 y 7022, para recibir orientación sobre el proceso

I.11 **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

- I.12** Las postulaciones con información, documentos y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC 2025**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- I.13** El SACPC no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en la presente convocatoria o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.14** Para obtener asesoría o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7103 y 7022, o enviar un correo electrónico a: **convocatoriaenartes@cultura.gob.mx**
- El horario de atención al público es de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.15** Al registrar su solicitud en línea, cada persona postulante acepta participar conforme a los lineamientos establecidos en esta convocatoria.
- I.16** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el SACPC, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante y/o agrupación.
- **Propuesta presentada:** son los documentos que se relacionan con la obra terminada presentada, sustentando su viabilidad y pertinencia durante el periodo del estímulo.
- **Probatorios:** son los documentos o materiales que muestren claramente los alcances y el impacto que la obra terminada haya tenido a nivel local o regional, así como otros de carácter informativo.
- **Anexos:** son los documentos o materiales que respaldan la obra artística terminada.

II.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Los aspirantes deberán cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se solicita nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURP, SEMBLANZA, entre otros.

DOCUMENTOS PERSONALES DE LA PERSONA TITULAR DE LA POSTULACIÓN

II.4 Obligatorios para todas las categorías y formas de participación.

a) Identificación oficial vigente con fotografía: Anverso y reverso de la credencial para votar, página de datos personales del pasaporte mexicano, o bien, tarjeta de residente permanente en México.

b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP): Podrá descargarla en el siguiente sitio: www.gob.mx/curp

Deberá ser visible la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

c) Semblanza: individual o grupal según corresponda, a renglón seguido, con una extensión máxima de una cuartilla.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

II.5 Obligatorio para la categoría B en todas las disciplinas de participación.

- **Carta Invitación.** Documento que respalde una o varias presentaciones a realizarse durante la vigencia del estímulo económico (1 noviembre de 2025 al 31 julio de 2026), expedida por alguna institución, foro o festivales con carácter nacional o internacional.

Esta carta deberá presentarse en hoja membretada con firma autógrafa sobre el documento impreso de la persona que las expida. **En caso de ser varias cartas, deberán digitalizarse en un solo archivo.**

En ninguna circunstancia se aceptarán cartas de recomendación. Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.6 El postulante deberá cargar la documentación que respalde la obra artística terminada.

II.7 Para Grupos artísticos y Equipos de trabajo.

Carta de titularidad: documento que acredite al aspirante como representante del grupo ante la institución, con la firma de por lo menos la mitad de los integrantes.

II.8 Para Grupos legalmente constituidos.

- Páginas del **Acta constitutiva**, en las que se señale y confirme:
 - Fecha de constitución
 - Cargo del titular
 - Poder del titular para representar a la persona moral
 - Objeto social de la persona moral
- Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), para personas morales sin fines de lucro.

En el caso de que la persona moral no sea una Asociación Civil sin fines de lucro, se podrá subir en ese apartado un documento que indique: NO APLICA POR SER: S.A.S., S.A., S.C., según corresponda.

OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Derechos de autor

- **Cesión de derechos**

Opción 1: Si la obra terminada utiliza elementos autorales de terceros y los derechos no son de dominio público deberá cargar carta o comprobante de que se cuenta con la cesión o la adquisición de derechos en debida forma o con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra (anexar identificación oficial del titular de los derechos).

Opción 2: Si la obra terminada utiliza elementos autorales de terceros que sean del dominio público, se deberá cargar una carta con firma autógrafa del aspirante, declarando bajo su responsabilidad que no requiere derechos de autor.

Opción 3: Si la obra terminada no utiliza elementos autorales de terceros, deberá cargar una carta con la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir la verdad confirmo que no requiero derechos autorales de terceros para presentar la obra terminada". Dicha carta deberá ir firmada por el aspirante.

- **Constancia de créditos en trabajos colectivos**

Opción 1: Si alguno de los documentos presentados en el apartado de "Documentos probatorios" corresponde a una obra realizada de manera colectiva, deberá cargar una carta respaldo del colectivo; entre otros, teatral, musical o de danza, en la que se indique la autoría o actividad de la persona aspirante dentro.

Opción 2: Si los documentos presentados en el apartado de "Documentos probatorios" no fue realizado de manera colectiva, deberá cargar un escrito con la leyenda: "NO APLICA".

OPCIONALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- Carta firmada por la persona titular de la postulación, sus integrantes y/o colaboradores, en la que declaren si participan en otras convocatorias de esta institución de manera simultánea, indicando de cuáles se trata y cómo participan.
- Carta firmada por las personas integrantes y/o colaboradores que están de acuerdo que, en caso de ganar en más de una postulación en esta convocatoria, no serán acreedoras a más de un beneficio económico y que su participación no afectará los programas de trabajo respectivos.

Nota: si ya se registró como titular, no podrá participar en más de una postulación como integrante de esta convocatoria.

ANEXOS

II.9 En el módulo de carga de archivos habrá un apartado para cargar los documentos y materiales que respaldan la postulación:

- Deberán cargar de 1 hasta 50 archivos que den muestra de la obra artística terminada, que pueden ser: videos, grabaciones (con duración de 3 a 10 minutos por cada archivo, que no excedan los 180 Mb, en formato MP4 y MP3, respectivamente), fotografías y/o registros, programas de mano, testimonios, reseñas, notas periodísticas, entre otros, en formato PDF o JPG.
- Ligas a sitios de internet de 1 hasta 5. **Será obligatoria una liga de video con la obra artística terminada completa**, ya sea en formato virtual o presencial. No videoclips, ni grabaciones producidas en estudio. Incluso si la calidad del video o el audio no es la mejor, lo importante es conocer el alcance de la obra artística terminada cuando es presentada en vivo. Se debe considerar que ni la institución, ni la Comisión de Selección están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro y/o contraseña, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona (agrupación o equipo de trabajo), ya sea de forma individual o grupal. El aspirante que registre la postulación deberá ser mayor de edad al momento de registrarse en esta convocatoria.

III.2 Las personas titulares (físicas o morales) de postulaciones registradas en la convocatoria, **no podrán participar en otra postulación inscrita en esta convocatoria**, aun cuando no perciban honorarios del recurso solicitado e independientemente del papel que desempeñen dentro de la obra artística terminada, en cuyo caso ambas postulaciones se darán de baja.

En las postulaciones registradas en la presente convocatoria de forma grupal donde participen colaboradores e integrantes que formen parte de otras postulaciones, estos se comprometerán a no recibir recursos de más de una postulación beneficiada. Las personas titulares deberán cargar (si es el caso) las cartas en las que sus integrantes informen:

- a) En qué postulación están participando y de qué manera.
- b) Que están de acuerdo que, en caso de ganar en más de una postulación, su participación no afectará los programas de trabajo respectivos y no serán acreedores a más de un beneficio económico.

Estas cartas deberán cargarse en el apartado de **Documentos Probatorios** de la obra artística terminada.

III.3 No se admitirán en los desgloses de gastos de las postulaciones los conceptos relacionados con el pago de servicios (electricidad, teléfono, fax, mensajería, internet o mantenimiento), o compra de equipo.

Queda prohibido el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales, así como la construcción o remodelación de espacios.

El recurso económico solicitado se administrará directamente por las personas beneficiarias, mismo que podrá aplicarse a honorarios, materiales (únicamente consumibles), viáticos, transporte, promoción, difusión y otros, como pueden ser: servicios editoriales, renta de equipo y mobiliario, servicios de producción y postproducción de la obra terminada.

III.4 El cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria no garantiza el otorgamiento del estímulo económico.

III.5 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias operadas por el SACPC, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que no podrán participar con la misma obra y/o proyecto, en ese supuesto, podrá obtenerse el beneficio de ambas convocatorias. En caso contrario únicamente podrán obtener el beneficio en la primera en que resulten seleccionados.

III.6 No se tomarán en cuenta las solicitudes de las personas beneficiarias, que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción ni deudores, en el marco de cualquiera de los programas o vertientes que implementa el SACPC o del Fonca.

III.7 La persona postulante, integrantes y/o colaboradores se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluida en el **Código de ética y procedimientos del SACPC 2025: sistematicreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html**

- III.8** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- III.9** Antes de volver a participar en esta convocatoria, las personas beneficiarias deberán esperar una emisión por cada ocasión en la que hayan sido seleccionadas.
- III.10** No podrán participar en la presente convocatoria las personas que ostenten el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Las personas aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de **Documentos Probatorios**, el acuse de la carta de renuncia entregado al SACPC. Las postulaciones que no cumplan con la formalidad indicada se darán de baja.
- III.11** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el estímulo económico comprometido.

- III.12** La persona postulante/seleccionada/beneficiaria se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.13** Para el supuesto de que la persona postulante/seleccionada/beneficiaria incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el estímulo económico, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo órgano colegiado de la institución.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.14** El SACPC cuenta con **Comisiones de Selección**, quienes tienen bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones, las cuales se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante notario público.
- III.15** Una vez concluido el proceso de selección, **los miembros de las Comisiones de Selección se convierten en Tutores**, quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas hasta la conclusión de los compromisos adquiridos.
- III.16** Se contará con una Comisión de Selección por disciplina, integrada, entre otros, por creadores, artistas y especialistas de reconocido prestigio.
- III.17** Las Comisiones de Selección se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC 2025**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- III.18** Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el SACPC tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con la convocatoria.

III.19 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la presente convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otras vertientes y/o programas del SACPC o del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas y por lo tanto no se considerarán en la siguiente fase.

B. SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- Definición clara de la propuesta
- Semblanza del grupo o solista
- Documentos probatorios en calidad técnica suficiente para evaluar las competencias, capacidades, habilidades artísticas y profesionales
- La calidad, viabilidad y lo propositivo de la obra artística terminada
- Potencial de movilidad nacional e internacional de la obra artística presentada
- Relevancia comunitaria, local, regional, nacional o internacional de la obra terminada a promocionar

III.20 La distribución de los estímulos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las disciplinas contempladas en la convocatoria. Las Comisiones de Selección tienen la facultad de reasignar el número de estímulos a otorgar, en la Segunda Fase: Resolutiva.

III.21 Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección en la Segunda Fase son inapelables y se harán constar en las actas de selección correspondientes, que se darán a conocer en el sitio electrónico: sistemadecreacion.cultura.gob.mx/index.html

III.22 Si durante los procedimientos de evaluación y selección la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo, se deberá notificar por escrito al SACPC las razones de la separación y se deberá designar a un nuevo responsable. Si se trata de una persona moral, se deberá anexar el respaldo notarial respectivo. Este documento será analizado para su posible aprobación. Si el grupo se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Si por alguna causa la persona postulante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su postulación, tendría también que notificar por escrito al SACPC sobre este particular.

III.23 El SACPC cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

III.24 Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el **28 de agosto de 2025** en el sitio electrónico: sistemadecreacion.cultura.gob.mx/index.html Es responsabilidad de cada persona postulante consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

III.25 Las personas postulantes que **no acrediten la Fase Administrativa** podrán solicitar al SACPC información aclaratoria sobre su postulación en el marco de la presente convocatoria.

Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la institución, en **un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados**, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

- III.26** Para recibir el estímulo económico las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de la entrega de éste.
- III.27** La firma del convenio podrá efectuarse válidamente de manera digital a través de la plataforma **Foncaenlinea**, que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.
- III.28** Las personas seleccionadas se comprometen a enviar al correo convocatoriaenartes@cultura.gob.mx a más tardar el **6 de septiembre de 2025** la siguiente documentación:
- **Comprobante de domicilio** (recibo de agua, luz, predial, telefonía, tv de paga, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia). Para los Grupos Legalmente Constituidos, deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
 - **Estado de cuenta bancaria activa**, registrada a nombre de la persona titular del proyecto, con un máximo de dos meses de antigüedad. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios. Para los **Grupos Legalmente Constituidos**, la cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
- III.29** El SACPC podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.
- III.30** En el caso de que las personas seleccionadas no suscriban en **octubre de 2025** el convenio que formaliza el estímulo económico, deberán sujetarse a lo establecido en las **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC 2025**, disponibles en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- III.31** En caso de que menores de edad formen parte de la propuesta artística seleccionada, las personas titulares deberán firmar una carta en donde asumen total responsabilidad por su participación y contar con un permiso firmado por los padres o tutores.
- III.32** Para la tramitación de los pagos autorizados, es indispensable la formalización del convenio entre el SACPC y las personas seleccionadas.
- III.33** Las personas beneficiarias que proporcionen una cuenta bancaria en el extranjero para el depósito del estímulo económico, deberán considerar que el SACPC no cubrirá las comisiones que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será descontado del importe a cubrir a la persona beneficiaria.
- III.34** El estímulo económico se otorgará en una exhibición, vía transferencia bancaria, que se tramitará una vez firmado el convenio y será por el 100% del monto del estímulo.
- III.35** El estímulo económico se otorgará a partir de noviembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Las personas beneficiarias deberán tomar en cuenta que, sin la firma oportuna de este instrumento jurídico, la liberación del recurso económico no procederá.
- III. 36** La vigencia del convenio será del 1 de noviembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.
- III.37** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.

- III.38** Las personas titulares de los proyectos **están obligadas a asistir puntualmente a las actividades del laboratorio-taller**. Los integrantes de los grupos seleccionados podrán participar como oyentes.
- III.39** Si la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo una vez publicados los resultados, deberá notificarse por escrito al SACPC las razones de la separación. Si se trata de una persona moral, deberá anexar el poder notarial, a más tardar el 18 de septiembre de 2025. El SACPC pondrá a consideración de la Comisión de Selección, para su autorización y en caso de ser aprobatoria, se podrá nombrar a una nueva persona como titular del proyecto, quien suscribirá el convenio con la institución; en caso contrario, el estímulo económico será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, el SACPC podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.
- III.40** Cualquier modificación sustancial a la obra artística terminada propuesta inicialmente, deberá ser solicitada por escrito al SACPC para su trámite correspondiente.
- III.41** La persona seleccionada/beneficiaria de esta vertiente que decline al estímulo económico se sujetará a lo establecido en el apartado **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC 2025** disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- III.42** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar durante la vigencia del estímulo, los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven de la propuesta presentada, de acuerdo con la normatividad que rige la materia y los **Criterios de Difusión**, vigentes a la fecha, disponibles en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- III.43** Las personas beneficiarias deberán autorizar al SACPC la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del estímulo otorgado en los espacios o medios que estime idóneos, con la salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- III.44** Durante la vigencia del convenio, las personas beneficiarias deberán presentar informes de actividades en la plataforma **Foncaenlinea**, con fines informativos y de difusión, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, entre otros) que documente y acredite fehacientemente las actividades reportadas, así como un desglose de los gastos realizados. El informe parcial y el informe final serán revisados por la Comisión de Selección correspondiente.
- III.45** Con el propósito de promover el quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México podrá solicitar a las personas beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas sin fines de lucro (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etcétera) así como su autorización expresa para la reproducción parcial en medios impresos, digitales o electrónicos del material producido con el estímulo económico otorgado.
- III.46** El SACPC podrá cancelar el estímulo autorizado u otorgado al seleccionado si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.47** Las personas seleccionadas en la vertiente México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES) deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los **Criterios Operativos PICS 2025**, disponibles para consulta en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html
- III.48** Para poder suscribir el convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato del PICS. Este formato deberá estar firmado por la persona seleccionada.
- III.49** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo de vigencia de su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF 12/10/2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (DOF 24/12/2024).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2025 y documentos normativos del SACPC. sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html

ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico, favor de comunicarse o enviar correo a:

Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7103 y 7022

Correo electrónico: convocatoriaenartes@cultura.gob.mx

Horario de atención: (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma **Foncaenlinea** y el aviso integral, en la página electrónica del SACPC.

A partir de **febrero de 2026** la institución borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlinea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7006 y 7007
Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:** Área de quejas, denuncias e investigaciones.
Teléfono: 554155 0200 ext. 9983
Avenida Paseo de la Reforma 175, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México
- **Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.**
Se deben interponer las quejas o denuncias ya sea, vía electrónica: sidec.buengobierno.gob.mx/#/
Disponible las 24 horas del día, los 365 días del año; o presentarla por escrito en físico (original y copia) en el módulo 3 de Atención Ciudadana de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de convocatoria	14 de abril de 2025
Periodo de registro y carga de documentos	14 de abril al 30 de mayo de 2025
Cierre de convocatoria	30 de mayo de 2025
Publicación de resultados	28 de agosto de 2025
Firma de convenios	Octubre de 2025
Inicio del estímulo económico	Noviembre de 2025
Realización del laboratorio-taller y conferencias	Diciembre de 2025
Término de convenio	31 de agosto de 2026

El plazo para cargar los archivos es definitivo y **vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día del cierre de la convocatoria.**

VI. DEFINICIONES / GLOSARIO

ACTA DE SELECCIÓN

Documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección o del ente con facultades para ello, en el que constan las actuaciones, determinaciones y selección emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria.

ASPIRANTE

Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282.

CÓDIGO DE ÉTICA Y PROCEDIMIENTOS DEL SACPC 2025

Documento normativo aplicable a las personas que intervienen e implementan procesos y procedimientos encomendados al SACPC, mismo que prevé entre otros, los principios rectores de su actuación y se encuentra disponible para consulta pública en la página electrónica del SACPC, en la pestaña “Marco Normativo”.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Órgano colegiado de decisión, que adquieren la calidad de jurados y juradas, responsables de los procesos y etapas indicadas expresamente en las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282.

ESTÍMULO

Recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al programa presupuestario U-282, en la forma, tiempo y periodicidad pactada en el respectivo convenio.

PERSONA BENEFICIARIA

Persona que suscribe convenio con alguna de las tres instancias ejecutoras del programa presupuestario U-282, en virtud de resultar seleccionada en alguna de las convocatorias de las vertientes previstas en éste.

PERSONA POSTULANTE

Persona participante en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

PERSONA SELECCIONADA

Persona designada por el jurado/comisión de selección/consejo técnico como merecedora del estímulo con motivo de su participación en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario

PICS

Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social, exclusiva para las vertientes de la instancia ejecutora Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, cuyo objetivo es fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales/artísticas gratuitas y sin fines de lucro en beneficio de la sociedad.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo que se genera durante el proceso de registro a efecto de completar la documentación faltante en una postulación, de conformidad con lo que se indica en la respectiva convocatoria.

POSTULACIÓN

Solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Programa presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", para el ejercicio fiscal 2025, de la Secretaría de Cultura.

PROYECTO

Documento en el que se detallan, entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través de las vertientes de la instancia ejecutora SACPC.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características:

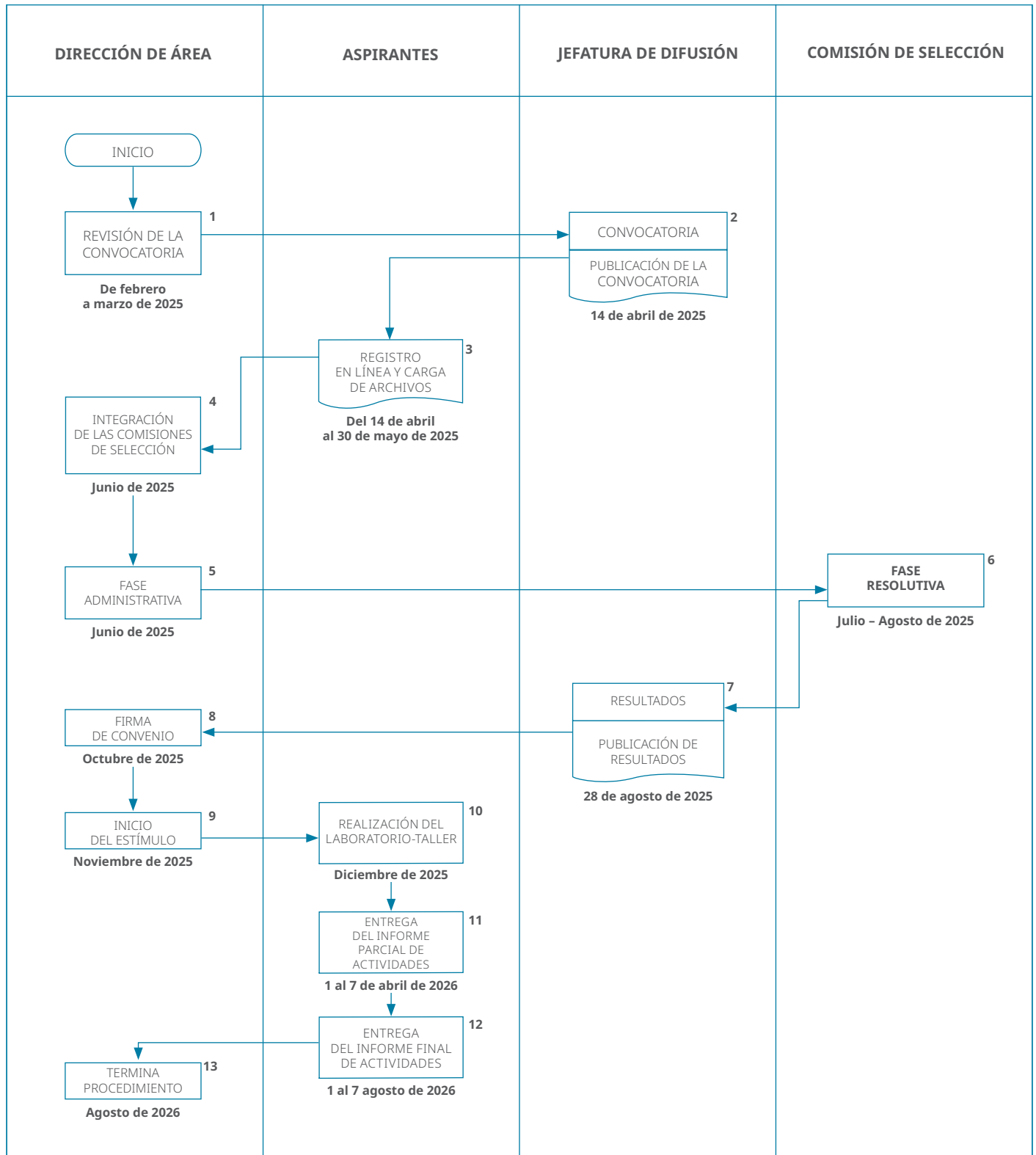
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar todas las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- **Códec de audio:** AAC o MP3
- **Bitrate de audio:** 128 kbps
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable)
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



 | [sistemacreacion](#)

 SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura